

PROCESO 2018-00706-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dentro de la oportunidad legal recorrió el traslado de la excepción formulada por el curador ad-litem, designado. Bucaramanga, **30 AGO 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **30 AGO 2021**

Teniendo en cuenta la excepción de mérito formulada por el Curador Ad litem, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

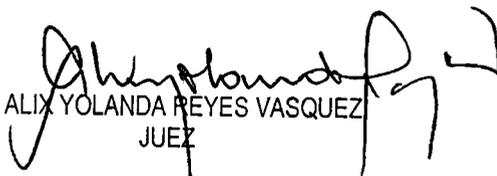
Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 1 a 3 allegados con la demanda.

De la parte demandada:

La parte demandada representada por Curador Ad litem, con la respuesta a la demanda, no aportó ni solicitó ninguna prueba.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 021 Hoy,</p> <p>31 AGO 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
